RESOLUCIÓN Nº 457/2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014 CON ID 279334, A LA EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA CON RUC 594375-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ANGEL ABRAMO LOPEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 128 PARAGUAY - JAPON Y EN EL COLEGIO NACIONAL ING. AGR. HERNANDO BERTONI DEL DISTRITO DE LA COLMENA, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE OTORGADO POR LEY 4758/12 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2014 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 11/2013.----------

La Colmena, 21 de agosto de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 448/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 128 PARAGUAY - JAPON Y EN EL COLEGIO NACIONAL ING. AGR. HERNANDO BERTONI DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 12/2014 con ID 279334; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 12/2014 con ID 279334, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas JME CONSTRUCCIONES, A3L CONSTRUCTORA Y GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 21/08/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 12/2014 con ID 279334 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 128 PARAGUAY - JAPON Y EN EL COLEGIO NACIONAL ING. AGR. HERNANDO BERTONI DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 12/2014 con ID 279334 a la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 128 PARAGUAY - JAPON Y EN EL COLEGIO NACIONAL ING. AGR. HERNANDO BERTONI DEL DISTRITO DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 121.476.090.- (Guaraníes, Ciento Veintiún Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Noventa) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados fonacide otorgado por Ley 4758/12, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 70/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA – SECRETARIA GENERAL

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA – U.O.C.

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal